CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 149/2014.-

Asunción, 03 de junio del 2014.-

Visto: El Memorandum Nº 47 de fecha 03/06/2014 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Sr. Arnaldo Insaurralde, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, con relación al Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2014 del 26.05.2014, referente al Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA ELECTRÓNICA A LA BAJA Nº 04/2014 para la "Adquisición de Botellas Plásticas de 900 ml., 450 ml y 200 ml.", para el Ejercicio Fiscal Año 2014;

Considerando: Que el inicio del proceso para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Por Subasta Electrónica a la Baja Nº 04/2014 – ID Nº 278013, fue aprobado por Resolución de la Presidencia Nº 118 del 28/04/2014 y según el Acta de Evaluación Nº 17/2014 – Propuesta Técnica y Legal -, el Comité de Evaluación conformado según Resolución de la Presidencia Nº 84/2014 del 20.02.2014 por el Ing. Quím. Melquíades Irala, Asesor Técnico del Directorio, Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, expone que siendo las 09:15 horas de fecha 26/05/2014, se procedió al acto para la Apertura de la ofertas recibida de la firma Cimplast SACI; mencionando que en fecha 05/05/2014, dicho llamado fue remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) y asimismo, fue publicado por el término de tres días en el diario ABC Color en fechas 9, 10 y 11/05/14 – Sec. Clasificados - páginas 24, 84 y 89 respectivamente;

Que, el Comité de Evaluación en su Informe de Evaluación de referencia, señala en el numeral 4. - Tabla Comparativa de Precios con Ajustes por Errores Aritméticos -, que no se han registrado errores aritméticos en la presentación de la oferta. El detalle de los precios cotizados por la oferente es el siguiente:

ÍTEM	CIMPLAST S.A.C.I.
Botella de 900 ML.	563.264.000
Botella de 450 ML.	198.924.000
Botella de 200 ML.	1.841.000.000
	Total: 2.603.288.000

U.O.C. CAPASA

Que, asimismo, el Comité de Evaluación señala que siendo la firma CIMPLAST S.A.C.I. la única oferente participante, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación. No obstante, el monto total cotizado supera la disponibilidad presupuestaria, razón por la cual, de conformidad a la Circular Nº 3/06 del 2 de marzo del 2006 de la DNCP que dicta: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas...", es conveniente reducir las cantidades hasta alcanzar la disponibilidad presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Cotización Original				Cotización con Reducción de Cantidades		
Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Botella de 900 ml.	677.000	832	563.264.000	677.000	832	563.264.000
Botella de 450 ml.	484.000	411	198.924.000	484.000	411	198.924.000
Botella de 200 ml.	5.700.000	323	1.841.000.000	5.435.139	323	1.755.549.897
Total			**2.603.288.000**			**2.517.737.897**
					PRESUPUESTO ASIGNADO:	**2.517.738.000**

./.1.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Insfrán A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

./. Res. Pcia. Nº 149/2014.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 17/2014 en el Punto 6. CONCLUSIÓN expresa que este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado sobre base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26º de la citada Ley (Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y los artículos 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03 y la Circular Nº 3/2006, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley up supra. Por tanto, de acuerdo a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ítem, se recomienda adjudicar a la firma CIMPLAST S.AC.I., los ítems 1, 2 y 3 por un monto total de G. 2.517.737.897.- de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA ELECTRÓNICA A LA BAJA Nº 04/2014 – ADQUISICIÓN DE BOTELLAS PLÁSTICAS DE 900 ML., 450 ML. Y 200 ML." – ID Nº 278013;

Por tanto, atendiendo al Memorandum de la UOC de la Empresa Nº 47/2014, al Acta de Evaluación Nº 17/2014 del Comité de Evaluación y conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41 de los Estatutos Sociales de CAPASA,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. ADJUDICAR a la Empresa CIMPLAST S.A.C.I., la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA ELECTRÓNICA A LA BAJA Nº 04/2014 – ADQUISICIÓN DE BOTELLAS PLÁSTICAS DE 900 ML., 450 ML. Y 200 ML." – ID Nº 278013, por la suma total de Gs. 2.517.737.897.- (Guaraníes Dos Mil Quinientos Diecisiete Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete) IVA incluido, para la provisión a CAPASA de lo siguiente: ----------

DP.C.CAPASA

- 677.000.- (Seiscientas Setenta y Siete Mil) unidades de botellas de plástico de 900 ml., al precio unitario de Gs.832.-(Guaraníes Ochocientos Treinta y Dos) IVA incluido. Total Gs. 563.264.000.- (Guaraníes Quinientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil).----------
- 484.000.- (Cuatrocientas Ochenta y Cuatro Mil) unidades de botellas de plástico de 450 ml., al precio unitario de Gs. 411.- (Guaraníes Cuatrocientos Once) IVA incluido. Total Gs. 198.924.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Novecientos Veinticuatro Mil).-------
- 5.435.139.- (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve) unidades de botellas de plástico de 200 ml., al precio unitario de Gs. 323.- (Guaraníes Trescientos Veintitrés). Total Gs. 1.755.549.897.- (Guaraníes Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete).----------

2°. Disponer que la Gerencia Administrativa, a través del Dpto. Tesorería, proceda a efectuar los pagos correspondientes a la firma CIMPLAST SACI, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.----------

3°. Disponer que el Coordinador de la U.O.C. de CAPASA, comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas a sus efectos correspondientes.----------

4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Insfrán A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván Mauricio Geda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.